

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 198 214, 215, 219 de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo; Artículos 2,3, 4 Fracción VI 5 Fracción III, 37 y 38 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; los artículos 5, 6,7, 8, 14, 17 fracción III, 38, 39 Fracción III, y los artículos 50 a 54 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cozumel, Quintana Roo; artículos 13, 14 inciso b) fracción I, 28 fracción v, 31 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel y demás aplicables, el Ayuntamiento de Cozumel, a través de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo; emite la presente convocatoria para la **Consulta Pública en la Modalidad de Consulta Vecinal** de la colonia Independencia y de la colonia Adolfo López Mateos ambos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo 2024-2027. El Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo, a través de la Dirección y la Subdirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo, convoca a los vecinos de la Colonia Independencia y de la Colonia Adolfo López Mateos a participar en la **Consulta Pública en la Modalidad de Consulta Vecinal**, con motivo de la Propuesta de Iniciativa Simple del Ciudadano José Luis Chacón Méndez, en su calidad de Presidente Municipal; por la que solicita al Ayuntamiento del Municipio de Cozumel Quintana Roo, acuerde procedente lo siguiente; la autorización que faculte a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Cozumel, dar cumplimiento a las acciones legalmente establecidas en el artículo 239, párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a efecto de variar la situación jurídica del bien inmueble con clave catastral 4011500101-1, ubicado en la 35 Avenida Sur entre Avenida Andrés Quintana Roo y Calle 13 Sur de la Colonia Independencia del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio Cozumel, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, Celebrada el 2 de Septiembre del año 2025.

El Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Administración 2024-2027, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, Celebrada el 11 de septiembre del año en curso; a las 14:00 horas el contenido de la presente convocatoria que contiene las bases para llevar a cabo la **Consulta Pública en la Modalidad de Consulta Vecinal**.

El Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cozumel, Quintana Roo en vigor observa lo previsto en el artículo 52.- ***La consulta vecinal será convocada por el Presidente Municipal, en dicha convocatoria se expresará el objeto de la Consulta Pública en la Modalidad de Consulta Vecinal, así como la fecha y lugar de realización por lo menos quince días naturales antes de la fecha de celebración. La convocatoria se hará de manera impresa y deberá de ser exhibida en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en lugares visibles señalando el sitio donde se va a llevar a cabo la consulta.*** Mediante el cual se señalará la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la **Consulta Pública en la Modalidad de Consulta Vecinal**, correspondiente, lo anterior de acuerdo con las siguientes:



BASES

1.- DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONSULTA VECINAL. se hará con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Quintana Roo, Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cozumel Quintana Roo; y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, todos los ordenamientos en vigor.

Con fundamento en el Artículo 50.- A través de la Consulta Vecinal, los habitantes de las colonias, ejidos, asentamientos y rancherías podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a los problemas colectivos del lugar donde residan.

2.- DE LAS COLONIAS PARTICIPANTES (COLONIA INDEPENDENCIA Y COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO).

LA CONSULTA VECINAL.- Para efecto de publicitar el punto de acuerdo establecido en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 02 de septiembre del año 2025, a las 12:00 horas en el Salón Municipios de Quintana Roo, ubicado en el Palacio Municipal, para dar cumplimiento a la propuesta del Presidente Municipal que a la letra dice: Propuesta de Iniciativa Simple del Ciudadano José Luis Chacón Méndez, en su calidad de Presidente Municipal; por la que solicita al Ayuntamiento del Municipio de Cozumel Quintana Roo, acuerde procedente lo siguiente; la autorización que faculte a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Cozumel, dar cumplimiento a las acciones legalmente establecidas en el artículo 239, párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a efecto de variar la situación jurídica del bien inmueble con clave catastral 4011500101-1, ubicado en la 35 Avenida Sur entre Avenida Andrés Quintana Roo y Calle 13 Sur de la Colonia Independencia del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

3.- SOLICITUD DE REGISTRO.

Se hará en el lugar que señale el Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo y es el ubicado en la 11 avenida sur entre Felipe ángeles y 50 avenida sur (Domo de la Unidad Deportiva Independencia) de la colonia independencia de esta ciudad de Cozumel, Quintana Roo.

Fecha de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**, se realizará el domingo 28 del mes de septiembre del año 2025, dando inicio a las nueve horas (09:00 am) y concluirá a las trece horas (13:00) del mismo día.

La participación ciudadana la podrán realizar los ciudadanos vecinos de la colonia o sector que corresponda al Comité Vecinal respectivo, presentando en los tiempos establecidos en esta convocatoria, los siguientes documentos:

- I. Presentar la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Licencia de conducir siempre que se establezca el domicilio de las colonias participantes (Colonia Independencia y colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad de Cozumel, Quintana Roo).

4.- DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONSULTA VECINAL.

En el día, lugar y la hora establecidos, conforme a la convocatoria respectiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 198 214, 215, 219 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Artículos 2,3, 4 Fracción VI 5 Fracción III, 37 y 38 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; los artículos 5, 6,7, 8, 14, 17 fracción III, 38, 39 Fracción III, y los artículos 50 a 54 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cozumel, Quintana Roo; artículos 13, 14 inciso b) fracción I, 28 fracción V, 31 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel y demás aplicables se realizará el registro de asistentes a la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**, de los Vecinos de las Colonias Independencia y Adolfo López Mateos, presentes con derecho a participar conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cozumel, se llevará a cabo la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**, dentro de los quince días siguientes, y que cuente con su credencial de elector en los términos previsto por el presente ordenamiento, mismos que al inicio de la consulta vecinal, deberán identificarse debidamente.

El desarrollo de la consulta será de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

- I.- Apertura de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**.
- II.- Registro de asistencia.
- III.- Proceso de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**.
- IV.- Cierre de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**.
- V.- Conteo de las boletas de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**.
- VI.- Publicación de los resultados de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**.

La **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**, se hará constar, a través de las listas del registro de asistencia de los ciudadanos vecinos participantes y quedarán a resguardo en la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.

5.- DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

El Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo el mecanismo de participación

ciudadana previsto en la Ley consistente en la consulta vecinal y se realizará mediante boletas impresas en el que se establecerá una pregunta cerrada utilizando tres urnas transparentes, en la cual se depositarán las boletas de los vecinos participantes. Mismas boletas que contendrá el texto siguiente:

CONSULTA VECINAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DEL IMSS EN COZUMEL

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que mejor represente su postura.

¿Estás de acuerdo en que el Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, acuerde procedente la donación del predio identificado como fracción VII (Vialidad), con una superficie de 927.07 m², ubicado en la 35 Avenida Sur entre Avenida Andrés Quintana Roo y Calle 13 Sur de la Colonia Independencia de la Localidad y Municipio de Cozumel, Quintana Roo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), para llevar a cabo el Proyecto de Ampliación del Hospital General Subzona No. 2 en Cozumel, Quintana Roo?

- SÍ
- NO

6.- DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CONSULTA VECINAL O CANCELACIÓN DE LA CONSULTA.

Será causa de suspensión de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**:

- a) Que se altere el orden público;
- b) La falta de respeto a las autoridades y/o a sus representantes;
- c) Los actos de agresión física o verbal;
- d) Las manifestaciones colectivas o de grupo, que no tengan relación con el objeto de la **Consulta Pública en la modalidad de Consulta Vecinal**, y solo intenten alterar los ánimos de los asistentes.

Serán causa de cancelación de la participación ciudadana: a efecto de mantener el orden, la transparencia y la legalidad, el presidente(a) de la mesa receptora de la consulta vecinal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

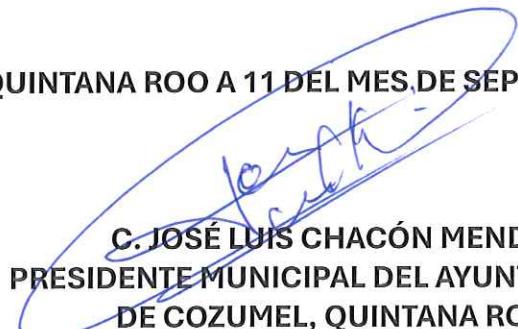
7.- TRANSITORIOS.

I.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Cozumel, con relación a la consulta Vecinal de Cozumel, Quintana Roo, a efecto de variar la situación jurídica del bien inmueble con Clave Catastral 4011500101-1, ubicado en la 35 Avenida Sur entre Avenida Andrés Quintana Roo y Calle 13 Sur de la Colonia Independencia del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

II.- Se le hace de su conocimiento que los datos personales que proporcionan son utilizados con fines estadísticos y para los fines establecidos en materia de la presente convocatoria, para más información consulta nuestro aviso de privacidad en <https://cozumel.gob.mx/cat-avisos/transparencia/>

Para más información Acudir a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social ubicado en la 65 Avenida entre Zamná y Calle 25 de la Colonia Maravilla del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas o contactar a los números de atención telefónica (987) 8729800. Correo electrónico desarrollosocial@cozumel.gob.mx

COZUMEL, QUINTANA ROO A 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025



C. JOSÉ LUIS CHACÓN MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COZUMEL, QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE COZUMEL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COZUMEL, Q. ROO